

28 de agosto de 2024

# Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



## **Aprueban la facultad discrecional de la SUNAT para no determinar ni sancionar algunas infracciones previstas en la Ley General de Aduanas que se configuren como consecuencia del nuevo proceso de inspección no intrusiva de mercancía** Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N° 000018-2024-SUNAT/300000

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000131-2022/SUNAT se aprobó el procedimiento específico “Inspección no intrusiva de mercancía” CONTROL-PE.00.10 (versión 1), el cual regula el nuevo proceso de inspección no intrusiva de mercancías y ha entrado en vigencia a partir de hoy, 28 de agosto de 2024, en la Intendencia de Aduana Marítima del Callao.

La implementación del nuevo proceso de inspección no intrusiva de mercancías implica el uso de herramientas tecnológicas modernas (escáneres) y nuevos sistemas informáticos, por lo que se requiere de un periodo de adecuación de tres meses. En dicho contexto, se ha aprobado el uso de la facultad discrecional de la SUNAT, a fin de no determinar, ni sancionar a los contribuyentes que incurran en las infracciones tipificadas en el inciso b) del artículo 197 y en los incisos a), b) e i) del artículo 198 de la Ley General de Aduanas, que se configuren como consecuencia de las acciones del nuevo proceso de inspección no intrusiva desde el 28 de agosto hasta el 28 de noviembre de 2024.

Los supuestos de infracción en referencia consisten principalmente en: no proporcionar la información de cada acto relacionado con el ingreso y la salida de la mercancía; no someter las mercancías al control no intrusivo a su ingreso, traslado o salida del territorio nacional y; cuando se entregue o disponga la mercancía del punto de llegada, sin que se haya otorgado el levante, autorizado su salida o en caso se encuentre con una acción de control extraordinaria pendiente de culminación. Asimismo, se ha dispuesto que para acogerse a la discrecionalidad se deben cumplir con ciertas condiciones específicas dependiendo el tipo de infracción.

Por último, se ha establecido que no procederá la devolución ni compensación de los pagos realizados vinculados a las infracciones materia de la facultad discrecional.

La resolución bajo comentario entrará en vigencia el 29 de agosto de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 52 al 54.

## PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

**BDO TAX & LEGAL**

tax\_news@bdo.com.pe



[www.bdo.com.pe](http://www.bdo.com.pe)



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

## SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

### SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.